



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 435-2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 624-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, con Provéido N° 315207-2011/GOB.REG.-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2011/GOB.REG.HVCA/PR, del 25 de julio del 2011, se designó en el cargo de confianza de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a don Angel Alfredo Breña Canales; estableciéndose que la afectación del egreso presupuestal debía ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650;

Que, este Despacho ha visto por conveniente, modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/PR, a fin de poder efectuar el pago que corresponde a don Angel A. Breña Canales, cuyo egreso presupuestal, será con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en tal sentido se expide la presente Resolución con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, con efectividad a partir del 25 de julio del 2011, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2011/GOB.REG.-HVCA/PR, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente, debiendo la Oficina de Desarrollo Humano efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan conforme a los documentos de gestión vigentes”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina de Desarrollo Humano, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL